DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2281693

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LAS REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO

Núm. 84.- Santiago, 1 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 41 y 32 Nº 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 50, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio Nº 3550/546, del 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la Región de Ñuble se iniciaron una serie de incendios forestales que han destruido más de 52.000 hectáreas, afectando infraestructura, y amenazando zonas residenciales ubicadas en diversas provincias de la Región de Ñuble, obligando a la evacuación preventiva de personas con la finalidad de proteger su integridad.

2. Que, por su parte, en la Región del Biobío los incendios forestales han consumido, a la fecha, un total de 208.000 hectáreas aproximadamente, afectando viviendas, vehículos y diversa infraestructura que se encontraba en dichos lugares.

3. Que, debido a la magnitud de los incendios forestales que afectan a ambas regiones, mediante el decreto supremo Nº 50, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el Estado de Excepción de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío, con un registro inicial de destrucción de 6.600 hectáreas aproximadamente, y que hoy ascienden a la afectación de, al menos, 260.000 hectáreas.

4. Que, la vida de las personas en las regiones de Ñuble y Biobío se ha visto fuertemente afectada, como consecuencia de los incendios forestales, principalmente por la cantidad de hectáreas consumidas por el fuego, el número de damnificados y la afectación de los servicios básicos, por lo que se mantienen las condiciones que dieron origen a la declaración de calamidad pública.

5. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío, declarado mediante el decreto supremo Nº 50, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo ya individualizado.

Artículo segundo: Renuévase, por el periodo indicado en el artículo primero, como Jefes de la Defensa Nacional de las regiones señaladas, a los miembros de las Fuerzas Armadas que se indican a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE

Institución	:	Ejército de Chile
Grado	:	General de Brigada
Apellidos	:	Salinas Schlack
Nombre	:	Jorge Marcelo
RUN	:	12.232.967-4.

PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Institución	:	Armada de Chile
Grado	:	Contraalmirante IM
Apellidos	:	Keitel Villagrán
Nombre	:	Jorge Alberto
RUN	:	10.000.561-1.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Gabriel Gaspar Tapia, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl